

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ CAMPOS, mayor de edad, provisto de D.N.I. nº 36070178Z, actuando en calidad de Secretario de la Mesa de Contratación en el procedimiento de la referencia

CERTIFICA:

Que reunida la mesa de contratación el pasado día 8/7/2015, conforme fué debidamente anunciado, examinadas las ofertas presentadas a los diferentes lotes, la Mesa de Contratación por Unanimidad ha alcanzado el siguiente resultado a efectos de proposición de adjudicación de los diferentes contratos que constituían objeto de la licitación:

1º.- Las ofertas presentadas lo han sido por las siguientes Entidades:

LOTE 1º.- Laserline Gesellschaft für Entwicklung und Vertrieb von Diodenlasern mbH

LOTE 2º.- ROBOTNIK AUTOMATION S.L.L

LOTE 3º.- Fontigne Grotnes BV

LOTE 4º.- EQUIPAMIENTO FORMACION Y ASESORIA 2.000 S.L.

LOTE 5º.- ASEA BROWN BOVERI S.A.

LOTE 6º.- ZOZ GmbH

LOTE 7º.- ROFIN BAASEL ESPAÑA SL

2º.- Se ha constatado que toda la documentación ha sido presentada en debida forma excepto en el caso del Lote nº 6

3º.- Las ofertas económicas han sido las siguientes:

LOTE 1º.- Laserline Gesellschaft für Entwicklung und Vertrieb von Diodenlasern mbH ...	324.000 €
LOTE 2º.- ROBOTNIK AUTOMATION S.L.L	53.435€
LOTE 3º.- Fontigne Grotnes BV.....	120.000 €
LOTE 4º.- EQUIPAMIENTO FORMACION Y ASESORIA 2.000 S.L.	29.500 €
LOTE 5º.- ASEA BROWN BOVERI S.A.	59.000 €
LOTE 6º.- ZOZ GmbH	(no cumple los requisitos)
LOTE 7º.- ROFIN BAASEL ESPAÑA SL.....	38.600 €

4º.- Por la Mesa de Contratación se hace constar que por parte del Ofertante del Lote 6º (ZOZ GmbH) se han incumplido de forma muy grave las condiciones que conforme los Pliegos de Bases que regían la licitación debían ser cumplidas. Así expresamente señala el ofertante en su oferta económica unos requerimientos de pago del precio ofertado en unos plazo totalmente diferentes a los establecidos. Asimismo señala un plazo de cumplimiento/ejecución del contrato superior al exigido. Por otra parte en el Sobre 1º no incluye toda la documentación exigida (entre ellos poderes y facultades para actuar. Asimismo exige se rija la posible relación contractual por derecho diferente al Español y sometimiento a jurisdicción diferente a la Española (exigiendo asimismo la redacción del contrato en lengua diferente a la Española). Ante tales declaraciones y condiciones de las que deriva un absoluto incumplimiento de las condiciones que rigen el procedimiento, por la Mesa de Contratación se entiende que no hay otra posibilidad más que la exclusión y rechazo de la oferta.

Por la mesa, a la vista que ha sido presentada una única oferta en los lotes 1º,2º,3º,4º,5º y 7º, cumpliéndose por todos los ofertantes las condiciones establecidas en el procedimiento, se adopta la decisión de proclamar ganadoras del concurso y, con ello, proclamación de adjudicatarias provisionales, sin perjuicio de la adjudicación definitiva del contrato conforme lo previsto en los Pliegos de Bases que han regido el concurso, a la entidades que anteriormente en este acta figuran como ofertantes de los citados lotes 1º,2º,3º,4º,5º,6º y 7º. Respecto al LOTE 6º, debiendo rechazarse la oferta presentada por los motivos ya consignados, se declara desierto.

A los efectos oportunos, actúa asimismo en este acto el Sr. Presidente de Aimen en su calidad de tal y por lo tanto con facultades de representación personal de los Organos de Gobierno de Aimen, refrendada asimismo dicha actuación por el Director Gerente de la Entidad, dentro de sus facultades de representación, también presente.

Culminadas las actuaciones previstas para la Mesa de Contratación, con el encargo de levantamiento de acta formal por parte del Secretario y comunicación por parte de éste del resultado del procedimiento, sin perjuicio de seguir el procedimiento por los trámites previstos en los Pliegos que rigen el mismo, se levanta la sesión

Y PARA QUE ASI CONSTE EXPIDE LA PRESENTE A DIECISEIS DE JULIO DE 2015

